

Te

D.^o Gerónimo Fey del Banco y del llamarcio a clauuro
de Diputados para mañana Jueves alas diez de la mañana
Para hacer presente una carta orden al conp. en que se
me manda de las providencias mas efecivas para que
tengan su puntual obervancia las intenciones de S. M.
manifestadas en la R.^a cedula por la q.^e se manda se con
pongan acervo todos los capitales que se hallen en el
posito: y para ver si caro que no haya en sacar ninguno
alos capitales de q.^e habla en la R.^a cedula, tiene abien la mi
verdad imponer algun dnt.^o al sobrante q.^e haya en sa
car: Para ver algunos memoriales de cath.^o q.^e piden el
mer agracia: y dos certificacion.^{es} a conformo al cath.^o de Guay
go: Quidame a clauuro a S.^{ra} Caverna y cath.^o a propied.
para hacer pres.^{ta} la misma R.^a cedula y orden que en la
deputados si caudales al conp. Fulenque: y sobre todo se
y de los lomas con.^{ta} Nadre fize pena presentu juramenta
yla de Erasmu. fecha miercoles 17 Mayo de 1780 ~

Lic.^o D.^o Carlos Pop.^o Almiranoz
por

Otro si en clauuro a S.^{ra} Caverna para dar parte al apo
vechan.^{to} a los Coleyales al conp. Fulenque fecha y supra

Lic.^o Almiranoz
por

AVSA



t

2

Para Claustro de Diputados el 2 Mayo de 1780

Exer

— Pector
Rincon
Mendoza
— Sanz
Bent
— Garcia
— Velasco
— Navarro
— Cortayena
— Munoz
Ncalde
Garcia
Prado
Robles
— Lavanta
— Roldan
— Murte
Maxuri
Ocampo
Alcaran
— Peña
Arango
Monroy
Sanpera
Herrero
Borja
— Ramon
Yazona
— Candamo
Ridorech
Argueta
Yezuard

Yely
Gonzalez
Cuenta
Zunior
Herrero
— Mayun
— Sorano
Iglesia
Zamora
— Ordo
Garcia

— Lic.º Henojosa
D. Fran.º Juanes
— R.º Fr. Felipe Carrique



A lo q^e se copiará

Leída la cedula. Selayo la Carta del tenor sig^{te} de
pues selayo. el ~~Junta~~ ^{de que hace mérito} ejemplar de la d^{ca}. cedula de
expedida en el paxdo a 17 de Mayo de dho año de 80.
que comprehende 13. Cap.^{os} sobre el modo, Reglas, y se
guiridades de las imposiciones & Censos, que se han
de imponer sobre la Venta & el Tabaco a Vaca &
tres por ciento de cuenta de la R^{ca}. Audiencia, y
leída seroto sobre su contenido en la forma
siguiente el Sr. D. García Dijo.



#

- n. Garcia que no hay aporcion particular y q^{da} tiene sobrantes se ponen con los que se ofrecen a 100 d^{rs} o 150 d^{rs} como Velasco comisario que sean se pueden averiguar q^{da} Caudales como penden de ellos, y quales no, y que se diga a la con que delos sobrantes se pague el aum^{to} de cada^{to} de ayuntamiento
- n. Navarra que se diga no hay deponer q^{da} se pague los q^{da} p^{ra}ncia f^{ra}ncia
- n. Caxayena no hay capitales, y se pueden dar 150 d^{rs} y^o
- n. Muiñon se conforma con el medio prop^{to} no cediendo a 150 d^{rs}.
- n. Velasco se f^{ra}ncia
- n. Saranta que la rama no tiene caudales q^{da} se imponen pero que se ofrecen 200 d^{rs} mil^{rs}.

So. unido^{to} Roldan q^{da} se dan 150 d^{rs} sin redit^o con calidad de reverendo con d^{da} la guerra

- C. Duante que se debe averiguar si hay oro capitales
- C. Pena que se averigua el cuenta años a esta p^{te} y enton ces se haya donativo a 2 d^{rs} doblon^{es}
- n. D. Ramos que no hay caudales que deban imponerse, que se diga el estado al sobran^{te}, y que como beneplacito se donen a un may^{or} donat^o doblon^{es}, o se den en m^o de p^{ra}ncia
- n. D. Candamo que no consta haix caudales que imponer, y que se donen 2 d^{rs} doblon^{es} como beneplacito

So. unido^{to} May Roldan

- n. Lorenzo Velasco
- C. Ortiz q^{da} se imponen al vendadero estado a caudales, y d^{da} Ramos
- C. Itano/oa que se imponen a los caudales que tiene la rama^{to} a los que necesita para su ayuntamiento y que del sobran^{te} se imponen para su ayuntamiento q^{da} se done, o se acenno de p^{ra}ncia
- C. Caneque Duante
- n. Viscane q^{da} no hay d^{da} q^{da} imponer, y que como beneplacito se ofrecen los q^{da} p^{ra}ncia



Dono q no hay q imponer y q se le haya preuente que se ha hecho
Donatario a. M.

Se conformò el Claues en bolera a votar lo sig^{te}

vide 150 d m l x sobrantes, se ha de imponer

osi se le ha de decir que tiene por^{te} la oferta hecha
a nu May^o

Garcia q responde q tiene algunos caudales sobrantes
y q podra dar a uno 150 d m

a Velasco ambas partes

a Nu^o 7

a Cartayona 7

Velasco que no tiene de pronto ni caudales por ahora y
poder imponer

a Munoz 7

a Lerana 7

a Rodan 7

a Truante 7, pero que no responda en la cavera a lo que se no tiene
caudales q imponer pero q al sobrante q tiene lo ofrece
a nu M. segun el cap^o 12 y 13 a la b^o de cada uno q se haya
olvidado de la oferta hecha a nu M por las escarpadas
a darle q^o parte

a Peña ambas partes

Ramon que no halla con^{te} por que es mejor que no de el censo
condamo q no hay caudales, el q conuen en el cap^o 12, pero que
a algunos caudales sobrantes tiene por^{te} la oferta hecha
a nu M 7

a Lorano ambas partes

orig q se impone segun todo antes

Stano 7

AVSA



cho ...
Cameq^e la parte
a y me amc^o ambas p^{tes}
p^{or} segun los caudales se ofrezca, o bien por empresa
bito o a tenso

4
Lixabado confexido y votado Se Acordo...

AVSA



que se responde diciendo que no hay dimesion alguna expresa
de la R. cedula, pero que los caudales sobnantes se pueden
tan se pueden imponer algunos, con q^e no se olvida de
la oferta hecha a S. M.

Lic.^{do} Alvarado
por

Ortiz Gallardo

AVSA



72



Claustro de Diputados 19 Mayo de 1785.
 Para una R. Cedula contra orden sea que
 los Caudales a censo y otros depósitos se
 entreguen desde ahora a S. M. pagan-
 do un tres por ciento.
 Leon.

P. URSUA
